

Finca número 9. Inmueble de la calle San Adolfo, número 18. Propietario: Doña Josefina Glauser Martínez; avenida de Medina Azahra, número 1. Arrendatarios de una industria: Hermanos Jiménez Peláez; San Adolfo, número 18.

Finca número 10. Inmueble de la calle San Adolfo, número 20. Propietario: Doña Josefina Glauser Martínez; avenida de Medina Azahra, número 1. Arrendatarios de una industria: Hermanos Jiménez Peláez; San Adolfo, número 18.

Finca número 11. Inmueble de la calle San Adolfo, número 22. Propietario: Doña Josefina Glauser Martínez; avenida de Medina Azahra, número 1. Arrendatarios de una industria: Hermanos Jiménez Peláez; San Adolfo, número 18.

Finca número 12. Inmueble de la calle San Adolfo, número 24. Propietario: Doña Dolores Poveda Marín; avenida de Medina Azahra, número 18, tercero izquierda. Arrendatario: Don Juan Povedano Marín.

Finca número 13. Inmueble de la calle San Adolfo, número 26. Propietario: Doña Francisca García López; San Adolfo, número 26.

Finca número 14. Inmueble de la calle San Adolfo, número 11 A. Propietario: Don Antonio Díaz Ruiz; Gran Capitán, número 15. Arrendatario: Don Severino Vierva de la Hora.

Finca número 15. Inmueble de la calle San Adolfo, número 11 B. Propietario: Don José Delgado Guerrero; San Adolfo, número 11 B.

Finca número 16. Inmueble de la calle San Adolfo, número 13. Propietario: Don Rafael Rey Hidalgo; San Adolfo, número 13.

Finca número 17. Inmueble de la calle San Adolfo, número 15. Propietario: Don Adolfo Agüera Porcuna; San Adolfo, número 15.

Finca número 18. Inmueble de la calle San Adolfo, número 17. Propietario: Don Francisco Moreno Ponte; San Adolfo, número 17. Arrendatario: Don Rafael Moreno Alcaide.

Finca número 19. Inmueble de la calle San Adolfo, número 19. Propietario: Don Juan Díaz Muñoz; Utrera, número 11 (Campo de La Verdad). Arrendatario: Don Angel Trenas Sorroche, don Francisco Muñoz Alcántara y doña Natividad Aguilera Aguilar.

Finca número 20. Inmueble de la calle San Adolfo, número 21. Propietario: Doña Concepción López Castelló; San Adolfo, número 21.

Finca número 21. 2.110 metros cuadrados. Propietario: Don Antonio Jiménez Soriano; Gran Capitán, número 37.

Finca número 22. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 2. Propietario: Doña Juana Moreno Bolívar; Fuente Obejuna, número 2. Arrendatario: Don Manuel Sarmiento Moreno.

Finca número 23. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 4. Propietario: Don Francisco Peso Ruiz; Fuente Obejuna, número 4.

Finca número 24. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 6. Propietario: Doña María Morón Moral; Fuente Obejuna, número 6. Arrendatarios: Don Francisco Sarmiento Jurado y don Alfonso Gutiérrez Morales.

Finca número 25. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 8. Propietario: Doña Cándida Olmo Barbero; Fuente Obejuna, número 8. Arrendatarios: Don Andrés López, don Cecilio Olmo Herrera y don Alfonso Medina Ruano.

Finca número 26. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 10. Propietario: Doña Josefa Cantero Jiménez; Albéniz, número 6. Arrendatarios: Don Antonio Gutiérrez Cantero, don Juan Gutiérrez Cantero y don Juan Hidalgo Rubio.

Finca número 27. Inmueble del camino viejo de Almodóvar, sin número. Copropietarios: Don Ildefonso Valero Bravo y don Antonio Roca Ruiz; camino viejo de Almodóvar, sin número. Arrendatario: Don Francisco Tejero Rubio.

Finca número 28. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 1. Propietario: Don Pablo Petidier Costa; Mariano de Cavia, número 2. Arrendatarios: Don Francisco Guerrero Casas, don Rafael Roldán Caracuel, don Pedro Esquinas Benavente, doña Josefa Bravo Sanz, don Pedro Medina Bello, Doña Josefa Medina y don José Elías Jurado.

Finca número 29. Inmueble de la calle Fuente Obejuna, número 3. Propietario: Don José María Ruiz Polo; carretera de Sevilla, kilómetro 405. Arrendatarios: Don José Marín Soria, don Francisco Rodríguez López, don José Ruiz Barba, don Juan González Hurtado, don Juan Antonio Ridos, don Andrés López Mena y doña Josefa Sánchez Gómez.

Finca número 30. Inmueble de la calle Mariano de Cavia, número 2. Propietario: Don Pablo Petidier Costa; Mariano de Cavia, número 2.

Finca número 31. 2.490 metros cuadrados. Propietario: Doña Elisa Enríquez Barrios; Jesús María, número 1.

Finca número 32. 7.460 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Benítez Pérez; hacienda «El Cordobés».

Finca número 33. 4.560. Propietario: Hermanos Sánchez de Puerta; paseo de la Victoria, número 15.

Finca número 34. 172,70 metros cuadrados. Propietario: Red Española Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Finca número 35. 12.636 metros cuadrados. Propietario: Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas.

Finca número 36. 1.070 metros cuadrados. Propietario: Don Francisco Roldán Molina; venta «San Francisco», carretera Córdoba a Palma del Río.

Finca número 37. 850 metros cuadrados. Propietario: Doña María de los Angeles Roldán Molina; venta «San Francisco», carretera de Córdoba a Palma del Río.

Finca número 38. 4.625 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Benítez Pérez; hacienda «El Cordobés».

Finca número 39. 10.140,78 metros cuadrados. Propietario: Hermanos Sánchez de Puerta; paseo de la Victoria, número 15.

Finca número 40. 5.771,40 metros cuadrados. Propietario: Doña María Encarnación Salina Anchelega; Maese Luis, núm. 7.

Finca número 41. 105,06 metros cuadrados. Propietario: Don Rafael Morales Gavilán; Obispo Pérez Muñoz, número 2.

Finca número 42. 5.209,10 metros cuadrados. Propietario: Don Rafael Guerrero; huerta «Cabritera». Arrendatario: Don Francisco Perales Vacas; López de Sosa, número 18.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de Canarias por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de construcción del embalse de las Hoyas y pista de servicio para el mismo, en el término municipal de Artenara (Las Palmas).*

Declarada de urgencia la necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras de construcción del embalse de las Hoyas y pista de servicio para el mismo, en el término municipal de Artenara (Las Palmas), de la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 5 de febrero de 1965 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de la misma fecha, y conforme a lo prevenido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público y se cita a los interesados que más abajo se relacionan para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar, sobre el propio terreno, el día 10 del próximo mes de agosto a las nueve horas.

#### *Relación que se cita*

Finca número 4. Don Matías Cabrera Luján, 1.500 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 5. Don Antonio Cabrera Luján, 2.300 metros cuadrados de arrifes y 20 metros cuadrados de alpendre en ruinas.

Finca número 6. Don Clemente Cabrera Luján, 300 metros cuadrados de arrifes y 250 metros cuadrados de secano de siembra.

Finca número 7. Doña María Cabrera Luján, 250 metros cuadrados de secano siembra y 300 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 12. Don Matías Cabrera Luján, 2.100 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 13. Don Antonio Ramos Medina, 2.500 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 15. Doña María Cabrera Luján, 2.700 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 19. Don Juan Cubas Cubas, 1.300 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 20. Don Francisco Quintana Rodríguez, 1.300 metros cuadrados de arrifes.

Finca número 23. Don Clemente Cabrera Luján, 2.500 metros cuadrados de arrifes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Las Palmas de Gran Canaria, 16 de julio de 1966.—El Comisario, P. A., José Luis Nistal Bedia.—3.776-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de junio de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

*Cooperativas del Campo*

Cooperativa del Campo y Caja Rural, de Casatejada (Cáceres).  
Bodega Cooperativa Vitivinícola, de Río Zancara (Ciudad Real).  
Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Nuestra Señora de las Nieves, de Topares (Almería).  
Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Antonio Abad», de Milagros (Burgos).  
Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Pilar», de Villacarrillo (Jaén).

*Cooperativas de Consumo*

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de los Mártires», de Atea (Zaragoza).

*Cooperativas Industriales*

Cooperativa de Drogueros y Perfumistas «Droperbu», de Burgos.  
Cooperativa Hotelera y de Actividades Turísticas, de Marbella (Málaga).  
Cooperativa Industrial Obrera «San Roque», de Ceuti (Murcia).  
Cooperativa Valenciana de Fabricantes de Chapas y Tableros «Covalma», de Valencia.

*Cooperativas de Crédito*

Caja Rural de la Cooperativa del Campo, de Totana (Murcia).  
Caja Rural de la Cooperativa del Campo, de Catoria (Pontevedra).  
Caja Rural «Virgen del Mar y de la Cuesta» de la Cooperativa Agrícola de Munébrega (Zaragoza).

*Cooperativas de Viviendas*

Cooperativa de Viviendas «San Martín», de Logroño.  
Cooperativa de Viviendas «Virgen del Burgo», de Alfaro (Logroño).  
Cooperativa de Viviendas «San Cristóbal», de Pontevedra.  
Cooperativa de Viviendas «San Cosme y San Damián», de Zaragoza.  
Cooperativa de Viviendas «Santo Angel de la Guarda», de Zaragoza.  
Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo de la Calzada», de Zaragoza.  
Cooperativa de Viviendas «Estrella del Norte», de Logroño.  
Cooperativa de Viviendas «La Estrella», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Camino», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «Santa Escolástica», de Madrid.  
Cooperativa de Viviendas «San José», de Viana (Navarra).  
Cooperativa Bancaria de Viviendas, de Orense.  
Cooperativa de Viviendas «Las Tres Palmas», de Las Palmas de Gran Canaria.  
Cooperativa de Viviendas de Banca, de Segovia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1966.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba la norma de obligado cumplimiento para la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», y sus trabajadores.**

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical entre la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», y sus trabajadores; y

Resultando que cumplidos los requisitos precisos para la negociación del referido Convenio y constituida la Comisión Deliberante, que se ha reunido en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad los días 21, 28 y 31 de enero y 3 y 5 de mayo próximo pasado, no pudo alcanzarse acuerdo sobre los extremos sometidos a su consideración;

Resultando que el Presidente del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad en 2 de junio último remite lo actuado a esta Dirección General por si estimase de justicia dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Resultando que este Departamento, apreciando la necesidad de solventar la cuestión mediante el establecimiento de las normas recabadas, estudió con ambas representaciones la posibilidad de llegar a una inteligencia;

Resultando que en el curso de las reuniones celebradas, la Empresa después de justificar su postura en las negociaciones del Convenio Colectivo Sindical, debido a las dificultades de la Empresa a causa de la unificación de tarifas en todo el territorio nacional, que no reflejan las especiales características de la zona Sur, se comprometió a una mejora del ocho por ciento sobre los salarios aprobados en la norma de obligado cumplimiento actualmente en vigor de 21 de enero de 1964, oferta que no fué aceptada por la representación de los trabajadores;

Resultando que por la representación de los trabajadores se hizo una contrapropuesta en la que pedían la equiparación con

la tabla de salarios vigente en la Empresa Compañía Sevillana de Electricidad;

Resultando que por ambas representaciones se aceptó que los beneficios económicos derivados del posible Convenio tendrían efecto desde 1 de enero del año en curso;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la norma de obligado cumplimiento en este expediente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, modificado por la Orden de 12 de abril de 1960.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, Esta Dirección General acuerda la norma de obligado cumplimiento por parte de la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», y sus trabajadores, que se establece a continuación:

Primera.—La Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», remunerará a los trabajadores a su servicio de acuerdo con la tabla de salarios siguiente:

	Salario mensual — Pesetas
<b>Personal técnico</b>	
Primera categoría:	
A) Ingenieros o Técnicos superiores primeros .....	7.038
B) Técnicos superiores segundos .....	6.054
Segunda categoría:	
Inspectores, Jefes de servicio, etc. ....	4.812
Tercera categoría:	
Topógrafo de 1.ª, Jefe de Central de 1.ª .....	4.008
Cuarta categoría:	
Topógrafo de 2.ª, Jefe de Central de 2.ª .....	3.636
Quinta categoría:	
Jefes de centrales de 3.ª, Auxiliares Técnicos .....	3.186
<b>Personal administrativo</b>	
Subgrupo 1.º (administrativos):	
Primera categoría.—Jefe de Grupo .....	6.054
Segunda categoría.—Jefe de Sección .....	4.812
Tercera categoría.—Subjefe de Sección .....	4.050
Cuarta categoría:	
Oficiales primeros .....	3.582
Oficiales segundos .....	3.078
Oficiales terceros .....	2.586
Quinta categoría.—Telefonistas .....	2.580
Subgrupo 2.º (Auxiliares de oficina):	
Primera categoría.—Encargados de almacén .....	2.682
Segunda categoría.—Lectores, Cobradores, Almaceneros, Listeros, etc. ....	2.520
	<b>Diario</b>
<b>Personal obrero</b>	
Profesionales de oficio:	
Primera categoría.—Capataces, Montadores, etc. ....	109,—
Segunda categoría:	
Oficiales primeros .....	98,40
Oficiales segundos .....	88,80
Oficiales terceros .....	84,—
<b>Peonaje</b>	
Primera categoría.—Encargado de Peones .....	85,20
Segunda categoría.—Peones especialistas .....	80,40
Tercera categoría.—Peones .....	78,—
	<b>Mensual</b>
<b>Personal subalterno</b>	
Primera categoría.—Conserje .....	2.556
Tercera categoría.—Porteros, Ordenanzas .....	2.437
Cuarta categoría.—Vigilantes y Serenos .....	2.418